

Artistas del Lago de Chapala / Artistas del Lago de Chapala

Proyecto de Estatutos

Declaración de misión

Somos artistas apoyándonos unos a otros en la zona del Lago de Chapala en México.

Visión

Promover la práctica y apreciación de las artes en todos los medios concentrado en los residentes del área pero no exclusivo a la área del Lago de Chapala, México. Como organización inclusiva, celebramos un intercambio cultural entre artistas mexicanos y todos los demás artistas. Brindamos oportunidades para que los artistas exhiban y vendan su trabajo. Los beneficios sociales incluyen conocer a otros artistas para compartir, apoyar y disfrutar de intereses mutuos.

Valores

- **Inclusividad:** la membresía estará abierta a todos los artistas y partidarios de las artes sin importar su nivel de habilidad, raza, sexo, orientación sexual, credo o nacionalidad. Las comunicaciones escritas y digitales a los miembros serán tanto en inglés como en español.
- **Integridad:** todos los negocios del ALC se llevarán a cabo con integridad.
- **Respeto mutuo:** los miembros se tratarán unos a otros con respeto mutuo.
- **Transparencia:** las actas de las reuniones de los miembros y de la junta directiva junto con los estados financieros mensuales se publicarán en nuestra pagina web.

Intenciones

- Promover artistas que trabajan en artes visuales, escénicas, literarias y otras formas variadas en una amplia gama de medios.
- Proporcionar oportunidades para que los artistas exhiban y vendan su trabajo.
- Fomentar un ambiente de apoyo para que los artistas y mecenas de las artes tengan experiencias positivas y oportunidades de aprendizaje unos con otros.
- Fomentar el intercambio cultural entre artistas mexicanos y extranjeros en las comunidades del Lago de Chapala.
- Apoyar los esfuerzos artísticos locales como individuos y colectivamente.
- La duración de la asociación es indeterminada.

Afiliación

Tipos de membresía

- **Miembros Artistas:** Personas que se identifican como artistas
- **Socios Patronos:** Quienes deseen apoyar a los integrantes y eventos artísticos de la organización.
- **Miembros Honorarios:** Aquellos celebrados por su destacada contribución a las artes o servicio a la organización. La Junta designa a estos miembros e incluye, entre otros, el grupo de artistas de Neill James Legacy.

Requisitos

- Miembros Artistas o Miembro Patrono que haya pagado su cuota para el año en curso serán considerados miembros al día. Miembros tienen que ser mayor de 15 años.
- Los socios honorarios no tendrán que pagar cuotas y su membresía será por vida.
- Las cuotas deben pagarse antes de que un miembro sea elegible para votar, ocupar un cargo o participar en un evento patrocinado
- Las cuotas anuales de membresía serán propuestas por la junta y aprobadas por votación de los miembros.
- El plazo y método para el cobro de cuotas serán determinados por el Coordinador de Membresías.

Responsabilidades: todos los miembros

- Se anima a todos los miembros a asistir a las reuniones mensuales de membresía y a formar parte de un comité o ser voluntarios en un evento cada año.
- Todos los miembros se tratarán unos a otros con cortesía y respeto. Se espera de los miembros un comportamiento empresarial y profesional.

Derechos - Todos los miembros

Todos los miembros tienen derecho a:

- Solicitar que un tema relacionado con negocios se incluya en la agenda de las Reuniones Mensuales de Miembros. Las notificaciones deben presentarse al presidente una semana antes de la Asamblea Mensual.
- Votar todas las mociones ante el pleno en las Reuniones Mensuales de Miembros, o emitir un voto en una Votación Total de Miembros (ver más abajo)
- Leer y revisar las actas de las reuniones mensuales y reuniones de la junta directiva.
- Ser voluntario para eventos o comités.
- Exhibir trabajos en eventos patrocinados cuando el trabajo cumpla con las normas y lineamientos de exhibición.
- Que su nombre figure en la boleta para la elección como funcionario de ALC, de acuerdo con las regulaciones electorales a continuación.

Beneficios

Artistas y miembros honorarios:

- Pueden publicar eventos locales en los que participen en el calendario en nuestra pagina web.
- Son elegibles para participar en los mercados de arte de ALC y eventos patrocinados, y enviar trabajos a exposiciones con jurado de ALC.
- Están invitados a participar en las reuniones sociales mensuales.

Miembros Honorarios:

- Los socios honorarios no tendrán que pagar cuotas y su membresía será de vida.
- Los miembros honorarios no tendrán que pagar tarifas para los Mercados de Arte; sin embargo, aún deben registrarse con anticipación.

Miembros patrocinadores:

- Invitado a asistir a reuniones mensuales
- Invitado a ser voluntario en nuestros Mercadeos de Arte y otros eventos patrocinados.
- Los socios patrocinadores están invitados a participar en las reuniones sociales mensuales.

Patrocinando a otros artistas

Cualquier miembro puede patrocinar la membresía de otro artista.

Reuniones de membresía

Todos los miembros están invitados a asistir a las reuniones de membresía.

- Mensualmente: la fecha, hora y ubicación se enviarán por correo electrónico a todos los miembros con anticipación.

- Anual: Ocurrirá un año después de la reunión anual anterior. La fecha, hora y lugar se anunciarán, se agregarán a las notas de la reunión mensual y se enviarán por correo electrónico a todos los miembros.

Gobernancia

Toma de decisiones

Los siguientes tipos de decisiones estarán a cargo de los siguientes órganos de votación:

Votación de la junta

- Gastos menores o iguales a \$5000mx, sin exceder el 65% de los fondos disponibles.
- Reemplazar las vacantes entre los funcionarios entre elecciones
- Determinar procedimientos logísticos y operativos.
- Nombramiento de miembros honorarios

Reunión mensual de membresía

- Cambiar la hora/lugar de la reunión mensual
- Formar comités ad hoc
- Formar comités permanentes

Votación total de membresía (remota y en persona)

- Elección de oficiales
- Aceptación o modificación de estatutos
- Gastos mayor de \$5000mx
- Cantidad de las cuotas anuales de membresía

- Pedir dinero prestado o hacer un compromiso financiero futuro

Métodos de votación

Votación en las reuniones mensuales de miembros

El presidente que preside puede convocar una votación en una reunión mensual de miembros sobre los temas enumerados anteriormente, ya sea mediante votación oral o a mano alzada.

Votación total de miembros

- Está destinado a incluir tanto a los miembros remotos como a aquellos que asisten presencialmente a las reuniones.
- El comité de estatutos administrará la votación en persona y a distancia asegurando que cada miembro obtenga un solo voto.
- Se anunciará una fecha/hora límite específica al menos 2 semanas antes de cada votación total de membresía. Los resultados de la votación de membresía total se compartirán por correo electrónico y en el sitio web.
- Prevalecerá la mayoría simple de los votos emitidos.

Junta Directiva

El Consejo de Administración estará integrado por

- Los Oficiales Titulares de la organización.

- Un representante de cada Comité Permanente elegido por los miembros del comité. Por ahora incluye un representante de Mercado de Arte, Comité de Estatutos, y Publicidad.

Las reuniones de la junta se llevarán a cabo mensualmente y podrán ser en persona, remotas o una combinación presencial y remota.

- Una persona que tiene más que una posición en ALC, solo tiene un voto sobre cualquier moción ante de la junta.
- El quórum de votación para las reuniones del Directorio será del 70% de los miembros del directorio redondeado a la persona más cercana.
- Otros miembros de ALC y otros invitados podrán atender pero no tendrán voto. Las votaciones de la junta (oficiales y representantes de los comités) se decidirán por mayoría simple.
- Las actas de las reuniones de la Junta se publicarán en el sitio web.

Deberes de la Junta Directiva

Los deberes de la Junta son promover activamente la organización, su bienestar y su éxito. Es responsabilidad de la Junta hacer recomendaciones al Presidente, decidir sobre todos los asuntos de finanzas y póliza no delegados en este documento, inspeccionar y aprobar los libros del Tesorero y el Secretario de Actas y en general, dirigir la gestión y operación de ALC. Los funcionarios serán responsables de registrar ALC como Asociación Civil y de garantizar el cumplimiento de los requisitos gubernamentales. Desarrollar un proceso para la propuesta y aprobación de comités y proyectos ad hoc.

Oficiales

1. Los funcionarios titulares de la Asociación serán:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaria
- Tesorero
- Coordinador de membresía
- Administrador del sitio web
- Administrador de redes sociales

2. Cualquier miembro podrá declarar su candidatura para los cargos anteriores manifestando su intención un mes antes de la Asamblea Anual. Serán presentados en la Asamblea Anual. Las elecciones para cargos se realizarán mediante votación total de los miembros. Los funcionarios electos asumirán sus deberes y privilegios al cierre de la siguiente reunión.

3. La duración de todos los cargos será de un año. Los funcionarios pueden cumplir varios mandatos si son reelegidos.

4. Cualquier directivo podrá renunciar durante la reunión del Consejo de Administración, o comunicando su intención al Presidente o al Vicepresidente. Cualquier funcionario puede ser destituido de su cargo con causa justificada mediante el voto de los miembros. La vacante en cualquier cargo que surja por cualquier motivo se cubrirá por la parte restante del mandato mediante nombramiento por la Junta Directiva.

5. Los oficiales son puestos voluntarios. Ningún funcionario recibirá compensación por el cumplimiento de sus deberes como miembro del directorio.

Deberes de los oficiales

1. El Presidente presidirá las reuniones de ALC y de la Junta Directiva. Podrá convocar reuniones extraordinarias de la Junta notificando a sus miembros con al menos tres días de anticipación a la reunión propuesta, ya sea electrónicamente o por teléfono. El Presidente se asegurará de que todos los documentos legales y financieros necesarios para el funcionamiento de la organización se presenten ante las autoridades correspondientes.

2. El Vicepresidente ejerce las funciones del Presidente en ausencia del Presidente. En caso de que tanto el Presidente como el Vicepresidente no puedan cumplir con sus funciones, la Junta seleccionará un presidente temporal por mayoría de votos. El Vicepresidente ayudará al Tesorero siempre que sea necesario para un propósito razonable y en un momento razonable. En ausencia o indisponibilidad del Tesorero, éste tendrá las facultades otorgadas al Tesorero

3. El Secretario llevará las actas de todas las reuniones mensuales y anuales del ALC y de la Junta Directiva. Estas actas se recogerán y se convertirán en un registro permanente de las actividades de la Asociación. Las actas recopiladas estarán disponibles para cualquier miembro de la Junta en cualquier momento. Si el

Secretario no pudiera estar presente en una reunión, podrá designar a otra persona para que levante acta.

4. El Tesorero llevará las cuentas y los fondos de la Asociación, recibirá las cuotas junto con el Coordinador de Afiliación y se encargará de las finanzas. El Tesorero presentará un informe financiero en cada reunión de la Junta Directiva y en cada reunión mensual de los miembros. El Tesorero pagará todas las deudas aprobadas por la Junta Directiva. El Tesorero recaudará los fondos de los comités, es decir, afiliación, Mercado de Arte y comités ad hoc, y se asegurará de que se expidan los recibos adecuados y se mantengan los registros de la cuenta del Tesorero, que estará en todo momento a disposición de la Junta Directiva. El Tesorero facilitará al Presidente toda la información financiera necesaria para presentar informes y cumplir los requisitos legales. Todos los fondos estarán garantizados a nombre de ALC.

5. El Coordinador de Membresía será responsable de garantizar que los datos de la membresía (los nombres, direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico de todos los miembros, así como la situación de cada uno con respecto al pago de las cuotas) se mantengan de manera precisa y oportuna. Él / ella ayudará a los miembros en asuntos de membresía y enviará recordatorios antes de las fechas límite de renovación.

6. El Gerente del Sitio Web será responsable del funcionamiento del sitio web. Asegurarse de que las actualizaciones sean oportunas y permanezcan en línea.

7. El Administrador de Redes Sociales es responsable del grupo de Facebook de ALC, aprueba nuevos miembros y modera el contenido publicado.

Comités y sus responsabilidades

Comités Permanentes

Los comités permanentes son permanentes y desempeñan sus funciones durante todo el año. Los miembros pueden ofrecerse como voluntarios para formar parte de comités permanentes. Cada comité permanente nombrará un representante para participar en las reuniones de la junta. No es necesario que sea la misma persona cada vez.

Comité de Publicidad

- Supervisar las comunicaciones tanto para los miembros como para el público en general.
- Trabajar con el comité del Mercado del Arte y otros comités ad hoc para asegurarse de que los anuncios de las actividades del ALC lleguen al público rápidamente.
- Supervisar la marca y los mensajes.
- Trabajar con el administrador del sitio web y el administrador de Facebook para proporcionar contenido y ayudar a compartir información.
- Buscar e implementar oportunidades adicionales para promover ALC en las redes sociales y publicaciones locales.

Estatutos

- Asegúrese de que toda la organización cumpla los estatutos.
- Administrar las elecciones totales de membresía
- Proponer modificaciones a los estatutos según sea necesario.

Mercado del Arte

- Determinar la frecuencia, cronograma y viabilidad de los mercados del arte.
- Coordinar con el lugar del mercado de arte.
- Gestionar la inscripción al mercado del arte y cobrar las tarifas, dar recibos, y mantener cuentas.
- Trabajar con el Comité de Publicidad para promover el Mercado del Arte entre el público.
- Desarrollar el procedimiento para el cobro de cuotas y cuotas de membresía (si es necesario) en el Mercado y entrega fondos y las cuentas al Tesorero.

Comités ad hoc

La Junta es responsable de desarrollar un proceso de propuesta y aprobación de comités ad hoc y se encargará de la supervisión financiera de sus proyectos. Los comités ad hoc se forman en torno a un proyecto específico. Todos los miembros pueden ofrecerse como voluntarios para participar en un comité ad hoc. Una vez finalizado el proyecto, el comité ad hoc se disolverá. Si el comité considera que la necesidad continúa, puede presentar una propuesta a la reunión mensual para convertirse en un comité permanente.

Disolución de ALC

La asociación podrá disolverse por una supermayoría (2/3) del total de votos de los miembros.

Tras la disolución, después del pago de todas las deudas, ninguna parte de los activos restantes podrá distribuirse a ningún fideicomisario o funcionario de la corporación, sino que se distribuirá a otra asociación que sirva a la comunidad de Lago de Chapala de acuerdo con nuestros valores.

Estos estatutos son la primera edición y representan una edición completa.

Estos estatutos son el primer borrador enviado para su revisión el 12 de agosto de 2024.

Estos estatutos son el segundo borrador enviado para su revisión el 30 de agosto de 2024.

Sometido a votación de aprobación 19 de Septiembre 2024.

Aprobado por los miembros 7 de Octubre, 2024